

# LA PROVINCIA.

## PERIÓDICO REPUBLICANO-FEDERAL.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un [mes.....	3 rs.
tres meses....	8 »
En el resto de España..	10 »
Estrangero y Ultr.semestre	30 »
Números sueltos 4 cuartos.—Anun-	
cios, remitidos etc., á precios con-	
vencionales.	

## SE PUBLICA

TODOS LOS JUEVES Y DOMINGOS.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Gerona, en el local de la redaccion, *Círculo republicano*, ó en la imprenta de este periódico.

NOTA. Toda la correspondencia se dirigirá bajo los siguientes sobres: Si es administrativa *Sr. Administrador* y si es de redaccion *Sr. Director de LA PROVINCIA*.

## SECCION POLÍTICA.

## INJUSTICIAS SOCIALES.

A *La Lucha*.

## III.

Somos partidarios de la libertad en todas sus manifestaciones, de la igualdad de derechos para todos los hombres.

La gran comunión política á que pertenecemos cuyos principios, basados en la mas estricta justicia, en la mas sana razon y en la mas profunda filosofia, son ya reconocidos por el mundo moderno como los únicos que pueden en tiempo no lejano realizar el grandioso ideal de la felicidad de los pueblos alimentado en la mente de tantos y tantos pensadores, pobres mártires de la verdad, desde Confucio á Platon, desde Platon á Cristo, desde Cristo á nuestros dias; el partido de la Democracia, el partido republicano no concibe que la *Libertad* pueda ser aclamada como *derecho*, pueda tener esa condicion de universalidad é igualdad que la caracteriza, mientras haya en el seno de la misma familia de los liberales quien, apartándose de los sagrados fueros de la moralidad y de la Justicia y olvidando hasta la misma razon de ser de los sagrados principios que dice sustentar en su conciencia, se atreva á proclamar la desigualdad de unas razas sobre otras razas, el privilegio de unos hombres sobre otros hombres; en una palabra, mientras exista quien, llamándose liberal, no se avergüenze del infame atentado que la humanidad viene cometiendo hace ya una porcion de siglos en las personas de una infinidad de seres desgraciados, llamados *esclavos* por la sociedad en que vivimos y *hombres* por la generacion del porvenir, cuyo único delito—si delito cabe en lo que la Naturaleza nos envia—consiste en haber nacido bajo el ardiente sol de los trópicos ó en descender de una raza que solo se diferencia de la nuestra por el color de su tez ó por la marca ignominiosa que imprimieron en su frente la argolla de los esclavistas y el látigo infamante de los negreros.

Y sin embargo, esos hombres que quieren para sí la libertad completa en cuanto no se contradiga con las doctrinas que dicen profesar y la libertad á medias para los que no tuvieron la dicha de nacerse en la misma cuna, existen y, lo que es mas, existen entre nosotros, se llaman como nosotros partidarios de los derechos del hombre, y nos dan la mano todos los dias y hasta hacen alardes de puritanismo. ¡Sarcasmo inicuo, profanacion indigna que solo puede hallar cabida en la mente raquítica y en el corazon egoista de esos mentecatos políticos, pigmeos de condicion y liberales de circunstancias, que militan en las filas de esa funesta escuela doctrinaria, ya agonizante, tantas veces aludida! La Libertad, si no es igual para todos, es una libertad ficticia que envenena y corroe la conciencia de los pueblos, hasta que éstos, llevados de justa indignacion ante la crueldad y el engaño de sus gobernantes, estallan en furor revolucionario é invaden todos los obstáculos sin miramientos ni contemplaciones, á la manera que el desbordado rio troncha cuanto encuentra á su paso con rebramante encono, despues que un supremo empuje ha roto ya los diques que un mal entendido celo colocara para impedir la mayor dilatacion de sus aguas por el infértil erial que tanto las necesita.

Ah! Preciso es que lo confeseis vosotros, ricos y pobres, nobles y plebeyos, absolutistas y liberales *soi disant* que formais la Liga Nacional contra el filibusterismo, para impedir que la libertad de nuestros hermanos de las Antillas sea *igual* á la que disfrutamos los que por una fatalidad de la Naturaleza hemos visto orear nuestra cuna por los aires de la privilegiada metrópoli: nada hay que exaspere tanto á los pueblos, nada hay que les lleve tan pronto á las revoluciones, y tal vez á las revoluciones sangrientas, como la libertad convertida en negociacion infame, en irritante comedia. Los privilegios de la libertad hieren mas profundamente la conciencia de los ciudadanos,

levantan mas la indignacion de los pueblos en estos períodos de expansion y efervescencia nacidos al calor de grandes y trascendentales innovaciones, que no herian antiguamente las espaldas del infeliz ilota los tremendos latigazos de sus tiránicos dominadores.

Y qué! ¿No somos nosotros liberales? ¿por ventura los que sentimos fluir por nuestras venas el fuego sagrado de la libertad, los que sentimos hervir nuestra sangre y trabajar nuestra imaginacion al solo enunciamiento de una idea liberticida que tienda á arrojarnos en brazos de la reaccion ó del absolutismo; por ventura, repetimos, hemos de consentir jamás, por dignidad, por consecuencia y por espíritu de justicia que se nos ponga al ridículo y bajo nivel de los partidarios de los viejos sistemas y de las viejas instituciones? Esto es imposible, y cualquiera que lo reflexione. cualquiera que se tome el trabajo de meditarlo siquiera para pagar un justo tributo á su conciencia, estará á nuestro lado y proclamará como nosotros lo que á todas luces es una verdad incontrovertible. Los partidos verdaderamente liberales no pueden, no deben proclamarse tales si el principio de la *igualdad* no está encarnado en ellos, si creen, al contrario de lo que pensamos nosotros, que la libertad puede subsistir y puede ser ejercida con equidad y justicia sin reunir en sí precisamente esa condicion *igualitaria* que hace que sus mismos adversarios, sus mas recalcitrantes impugnadores la acepten de *hecho* entre nosotros, aunque para ello tengan que violentar sus convicciones aparentes ante los fanáticos inconscientes que siguen sus desastrosas huellas.—Tambien los absolutistas son liberales. He aquí una antítesis que sintetiza, sin embargo, una verdad muy amarga corroborada por la historia, por la historia que es el seguro y espacioso cristal en donde se reflejan, pavorosas y sombrías, todas las INJUSTICIAS SOCIALES que á la raza humana han aquejado durante tantos y tantos siglos de dominacion y de despotismo. Pero ¡ay! la libertad de los partidarios del absolutismo es una libertad ficticia, es esa libertad aparente y privilegiada que, como antes dijimos, envenena y corroe la conciencia de los pueblos, hasta que éstos, heridos por el sangriento sarcasmo de tan vil engaño, ante el desencanto cruel de aquel mentido liberalismo, desencauzan sus pasiones reprimidas antes por la mordaza de sus *señores*, de sus inquisidores ó de sus tiranos, y todo lo arrojan con el ímpetu de su indignacion sin límites hasta que, mas tarde, por una compensacion que nos explican perfectamente la biología y la filosofía de la historia, vuelven al seno del trabajo á recuperar la paz perturbada, no sin haber, empero, conquistado la salvacion de un derecho ó destruido para siempre un instrumento de la tiranía...:que esta es la ley del progreso, y antes

que dejar de cumplirse, se desquiciarán los mundos y dejará de ser el sol el centro de gravitacion de nuestro sistema. La libertad engañosa de los absolutistas se ha limitado siempre á una proteccion mas ó menos encubierta, á un privilegio exclusivo y descarado á determinadas clases de la sociedad: la nobleza y la teocracia; los señores feudales y el clero; hé aquí los protegidos y privilegiados en todos tiempos y paises—salvo rarísimas excepciones—por el absolutismo de los reyes y el autocratismo de los *humildes* representantes del Galileo.

Hechas estas consideraciones, que bien pueden servir de premisas para nuestros argumentos, se nos presentan desde luego á la imaginacion vivos y latentes recuerdos, ejemplos tristes y fatales que ejercen poderosa influencia en nuestro ánimo y sublevan nuestro espíritu de libertad hasta el punto de poner en dubitacion lo que siempre hemos tenido por inconcuso é indubitable; es decir, que el carro del progreso jamás detiene su soberano empuje aun cuando las corrientes de los siglos le sean contrarias.—Treinta y ocho décadas ó sea poco ~~mas~~ de cuatro centurias han transcurrido desde que el inmortal genovés, llevando en su mente la inspiracion creadora de un nuevo mundo y abrigando en su corazon la ardiente esperanza de legar á la Humanidad el patrimonio de una nueva ignota tierra de hermanns y á sus hijos y á la historia una corona de gloria inmarcesible y un recuerdo imperecedero, fué á plantar en la isla de Salvador el pendon de nuestra querida España. Desde entonces nos pertenecen las Antillas; es decir, desde entonces son parte integrante de nuestra nacion las islas de Cuba y Puerto-Rico. Pero ¡ah! los reyes pronto se olvidan de que ellos son para los pueblos—aun aceptando la teoria monárquica—y nó los pueblos para los reyes; y en España ha sucedido lo que por una consecuencia irremediable debia suceder. Se han esplotado los filones americanos hasta enriquecer con exhuberancia el patrimonio y las arcas de la corona; se han agotado los auríferos manantiales de nuestras preciosas Antillas, sirviendo sus tesoros unas veces para proteger y asegurar las depredaciones y expoliaciones mas escandalosas, otras para compensar irreparables pérdidas ocasionadas por la obcecacion y fanatismo de reinas teocráticas y otras en fin para salvar á nuestro pais de inevitables bancarrotas; y en recompensa de todo esto ¿cómo han tratado á las colonias ultramarinas nuestros gobiernos monárquicos? Preciso es confesarlo, aunque los manes de Colon se estremezcan y los colores de la vergüenza coloreen nuestras mejillas: se introdujo la esclavitud; se protegió la trata, se gobernó con despotismo, se asesizó la libertad; en una palabra, se trató á nuestras Antillas como si fueran

países enemigos conquistados por la fuerza de las armas. Las gotas del amargo sudor de nuestros esclavos han sido las preciadas perlas con que se han adornado las coronas de nuestros monarcas, los toisones de nuestros potentados, los látigos de nuestros negreros.—Vergonzoso es hasta el decirlo; pero ello es una verdad, y las verdades por mas amargas que sean deben manifestarse con entereza á la faz del mundo: la libertad, la verdadera libertad, la libertad que los republicanos apetecemos, siquiera la libertad que actualmente disfrutamos gracias á la Revolucion de Setiembre, jamas ha podido ser practicada ni en Cuba ni en Puerto-Rico ¡Cómo si nosotros los peninsulares, por el solo hecho de una fatalidad de la Naturaleza, tuviéramos mas derechos á ser libres que los negros nuestros hermanos de allende los mares! ¡Como si la libertad, principiogenerador para *todas* las criaturas, tuviese que obedecer para manifestarse con entera justicia á un sistema de gradaciones continuadas ó á una absurda reglamentacion obligatoria entre todos los que somos de *una* misma especie!—Esta indignidad para Cuba, este privilegio para España, justifica á los ojos de la razon y de la historia la tremenda insurreccion cubana.

Ah! Ya lo hemos dicho antes: la libertad á medias es una libertad ilusoria, la libertad con privilegios es una libertad ficticia. Contradígannos los *liberales* que han suscrito la *Liga Nacional*; demuéstrennos que se puede ser liberal en España y absolutista y esclavista á un mismo tiempo en nuestras Antillas, y entonces, dándonos por vencidos, al convencernos de que puede llegar á tener carácter de verdad semejante monstruosa aberracion, desistiríamos de nuestro empeño, lloraríamos lágrimas de sangre contemplando las ruinas y el desencanto de nuestro bello ideal, que ha sido el ideal de la Humanidad entera; pero jamás—entiéndase bien—jamás quisiéramos contribuir moral ni materialmente á que continuara un momento mas en nuestra patria de Occidente la bochornosa afrenta de la esclavitud y el vergonzoso escarnio de nuestras libertades que allí impera con cínico orgullo y rabioso encono, aun cuando nuestra conducta justiciera y humanitaria nos acareara la pérdida *material* de todas las Antillas del mundo.

La Historia nos vindicaria á los ojos de las potencias usurpadoras, egoistas y patrioterías, y... esta es la verdad: preferiríamos mil veces mas oír en torno nuestro los cánticos de agradecimiento de Cuba y Puerto Rico libres, que no el siniestro vocerío y los acentos de maldicion y amenaza de una generacion esclava.

Por esto somos acérrimos defensores de las reformas de Ultramar; por esto anhelamos su definitivo planteamiento en nuestras Antillas. Y

quien no nos siga entendemos que no es *liberal*; y quien como nosotros no piense, entendemos que trabaja por la causa de la reaccion y de un mentido patriotismo.

Nos equivocamos? Lo veremos,

A. V. R.

Se ha publicado al fin el manifiesto de la Liga. No nos ha de faltar ocasion de combatir la multitud de aberraciones que contiene. Por hoy nos concretaremos á decir que, en cuanto á la forma, dicho documento es digno en un todo de la elegante y castiza pluma de su autor, el eminente literato D. Adelardo Lopez de Ayala; aunque en nuestra imparcialidad debemos decir al propio tiempo que, atendido el escaso número de argumentos que en el mismo se aducen para probar la inconveniencia de las reformas y, partanto, la conveniencia de que continúe la esclavitud en nuestras Antillas, peca en nuestro concepto algo de difuso.—En cuanto al fondo, ya lo hemos indicado: está plagado de sofismas y de aberraciones. No decimos esto por ganas de hablar simplemente. Lo demostraremos.

La *Gaceta* de Milán publica la siguiente carta de Garibaldi, contestando á la comunicacion que le ha pasado la comision del comité sobre la cuestion religiosa:

«Caprera 4 de enero de 1873.

Querido Mussi: La abolicion de las corporaciones religiosas curaria en Italia la lepra más perniciosa que puede arruinar á una nacion.

Me asocio, con júbilo, al comité que habeis organizado en la ciudad de los Cinco Dias.

¡Oh! que Milán recoja el guante arrojado por un gobierno inmoral á la faz de la nacion, hiriendo su más sagrado derecho, el sufragio universal, y aprisionando á ciudadanos que escribieron una página gloriosa en los anales de la resurreccion de su patria.

El clero católico, convirtiéndose en el apoyo de una tiranía hipócrita, ha precipitado á la Francia del rango de la primera nacion á los más bajos grados de la escala humana; en España este mismo clero ha creado un golfo sangriento de fraticidas luchas, en donde el brigandaje dirigido por los curas desola esta hermosa parte de la Europa. La misma Italia, punto de cita de La Internacional negra, ¿no está constantemente amenazada por un gobierno detestable de verse entregada á todas las miserias y vergüenzas que torturan á los otros pueblos de la raza latina? A lo menos Francia lucha valerosamente para sacudir el infierno clérigo-monárquico.

Al agitarse España en las horribles convulsiones intestinas que la desgarran, tiene, sin embargo, la dicha de ver brillar en medio de su in-

fortunio la estrella de la emancipacion del esclavo.

¡Si, queridos amigos, saludemos reconocidos la abolicion de la esclavitud en Puerto-Rico! Procuremos que ella venga á ser la aurora del venturoso dia de la emancipacion de los esclavos blancos en Europa. Para esto, no permanezcamos indiferentes, contemplando lo que se trama en Roma para abrumarnos con el doble yugo del robo y de la mentira. Es preciso manifestar á esos hombres del desórden que estamos cansados de sus farsas y de sus depredaciones.—G. Garibaldi.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### *Circular.*

«La rebelion que hace algun tiempo viene perturbando una parte del territorio de la península ha llegado á tomar últimamente en las provincias de Cataluña y Navarra un carácter tal, que si bien no requiere el empleo de recursos excepcionales, hace no obstante necesario desplegar con la mayor energia todos los medios de represion compatibles con la legalidad comun, que en la actualidad está vigente.

No son ya tan solo delitos meramente políticos los que cada dia se cometen por los que, sin comprender lo imposible de sus criminales aspiraciones, desgarran sin embargo el seno de la patria, sembrando la devastacion y la muerte por el reducido territorio á donde han podido hasta ahora estender sus escursiones. Los crímenes comunes mas graves son el funesto rastro que dejan de su paso por las campiñas que recorren. El levantamiento de los rails de los caminos de hierro, el descarrilamiento de los trenes de viajeros, el corte de los puentes, el robo de los indefensos habitantes y el asesinato de las autoridades de los pequeños pueblos en que logran poner su planta, forman las hazañas de los que, no solo como partidarios de una causa política, sino como execrables malhechores deben ser considerados y tratados.

Para el castigo de esta clase de crímenes, si el Código penal ofrece penas suficientemente severas, la ley orgánica de tribunales permite tambien procedimientos bastante espeditos.

La revolucion de 1868, llevando el desarrollo del principio de la igualdad civil hasta el establecimiento de la unidad de fuero, vino á destruir los últimos vestigios de la legislacion creada en otros tiempos al calor del privilegio, por la cual los miembros de un mismo estado gozaban de la proteccion de autoridades diversas para la garantia de derechos comunes á todos, segun la clase social á que pertenecia cada uno ó segun la profesion ú oficio á que se dedicaban.

Pero esta trascendental é importantísima reforma no llevó la igualdad de fuero hasta el punto de someter el comun conocimiento de los hechos que por su especial naturaleza, por la ocasion en que se ejecutan, por los derechos que por ellos se violan, por los deberes á que con ellos se falta ó por los resultados que en el órden social siempre se producen, no pueden ser con jurídica exactitud apreciados mas que por tribunales especiales.

Por esto así el decreto-ley de 6 de diciembre de 1868, como la ley provisional sobre organizacion del poder jurídico, profesando la buena doctrina que la ciencia sostiene y que la legislacion de los pueblos mas cultos de Europa sanciona, reservaron á los tribunales militares el conocimiento y castigo de los delitos de rebelion de carácter militar.

Hasta ahora la letra de la ley no ha fijado en España la significacion precisa de esta calificacion, que introdujo por primera vez en el tecnicismo de nuestro derecho la revolucion de 1868. Y por otra parte, el escaso tiempo transcurrido tampoco ha sido bastante para que una racional jurisprudencia haya venido á suplir el silencio de la ley uniformando y fundiendo en una doctrina comun las diversas y aun contrarias opiniones que han surgido acerca de las circunstancias que deben concurrir en la perpetuacion del delito de rebelion para que pueda ser considerado con el carácter anteriormente mencionado.

Tiempo es, ya que la oportunidad del momento tambien imperiosamente lo demanda, de que se establezca la unidad de doctrina sobre punto de tan grave trascendencia, puesto que en ella se ha de buscar el criterio con que debe procederse á fijar los limites, hoy un tanto confundidos, de la respetiva competencia de la jurisdiccion comun y de la militar respecto á los delitos de rebelion.

Para determinar el carácter civil ó militar de los hechos definidos en el art. 343 del código penal no se puede menos de acudir, ya á las circunstancias personales de los delincuentes, si son de aquellas que alteran sustancialmente el delito cometido y sus resultados en el órden social, ya á las circunstancias constitutivas del delito mismo. Rebelion de carácter militar es, sin duda, la que ejecuta una fuerza armada que hubiese organizado el Estado y que estuviese á su servicio al tiempo de cometerse el delito. Debe serlo tambien la llevada á cabo por paisanos, si bien por la iniciativa ó bajo la proteccion de una fuerza de la clase anteriormente indicada. Como tal debe así mismo considerarse la que se efectúa por paisanos armados á las órdenes de jefes militares, y en la misma clase debe comprenderse la que se halle en cualquiera de los casos que se acaban de indicar, aunque la fuerza ó los jefes ó de los rebeldes pertenezcan á la milicia popular.

Pero tambien puede ocurrir otra rebelion cuyo carácter sea evidentemente militar, por mas que los delincuentes ó los que los manden no pertenezcan á las fuerzas antes espresadas.

Cuando los rebeldes se organizan para cometer el delito, sometién dose á una disciplina militar, teniendo como regla de conducta una ordenanza de este clase y obedeciendo á una gerarquía de jefes de carácter eminentemente militar, cuando, en fin, las fuerzas rebeldes, ni en su organizacion, ni en los medios de accion que emplean, ni en las leyes á que obedecen, ni en los procedimientos á que acomodan su conducta, se distinguen de las fuerzas militares organizadas por el Estado y destinadas á su persecucion mas que por la ilegitimidad del poder que haya creado aquellas y á quien prestan obediencia, la razon y hasta el simple buen sentido dicen que el delito que los rebeldes cometen es de carácter militar.

Cuando esto sucede, el delito, á lo menos por la intencion de los que lo ejecutan y por el conjunto de medios que para ello emplean, no es un hecho aislado y transitorio de que tantos ejemplos ofrece la historia política de los pueblos modernos de Europa. La rebelion de tal modo organizada es mas que un simple pronunciamiento, que llega prontamente á su término despues de una lucha mas ó menos empeñada á través de las barricadas levantadas en las calles de una poblacion. Hay en la rebelion que se comete del modo anteriormente espuesto un carácter que la distingue esencialmente de los demás delitos de esta clase. No es un hecho, sino una série organizada de hechos análogos, por cuyo medio los que los ejecutan tienden á encender en el seno de su patria la guerra civil, que á veces no bastan á apagar rios de sangre.

La rebelion con tales circunstancias llevada á cabo es un fenómeno característico de este país de guerrilleros: y que si cuando se ejecutó en defensa de los mas sagrados intereses de la patria se convirtió en fuente abundante de inmarcesibles glorias, al ponerse al servicio de una causa imposible y en contra de los poderes legítimos, y al buscar el cortejo de los delitos comunes mas graves, como ahora viene sucediendo, constituye el mas funesto de los delitos políticos, contra el cual es necesario desplegar todo el rigor de las leyes.

La rebelion de tal modo cometida no es un delito de carácter civil. Insensato seria calificar así los hechos que constituyeron la última guerra de las provincias del Norte, y que fueron llevados á cabo por miles de hombres organizados de un modo igual al de las tropas encargadas por el poder legítimo de sostener la lucha. Y si aquella rebelion es indiscutible que tuvo carácter militar, el mismo tiene la de que en estos momentos es teatro una parte del territorio de las mis-

mas provincias, por mas que medie una distancia inmensa entre su importancia y la de la guerra de los siete años, puesto que es el mismo el sistema de medios entonces y ahora empleados por los rebeldes.

Las teorías que acaban de esponerse, si bien hasta ahora no parecen á la letra sancionadas en la legislacion comun, están sin embargo manifiestamente en armonia con su espíritu, como no podia menos de suceder, á no haber de ser aquella calificada de irracional y aun de absurda é imposible. La ley de órden público, formada por la sabiduria de las Córtes Constituyentes, lasha|aceptado en sus artículos 27 y 28 al ocuparse de una de las situaciones escepcionales en que debe ser aplicada. Y por mas que para el estado ordinario en que el país en la actualidad se halla no sean de posible observancia los preceptos de aquella ley, tiene sin embargo ésta un gran valor como fuente de doctrina, que no pueden despreciar los que de la ciencia del derecho y de su aplicacion se ocupan.

El ministerio fiscal, de que V. S. es jefe en el distrito de esa audiencia, ha de tener muy en cuenta las espuestas doctrinas en el desempeño de sus funciones, y especialmente al ejercer la mision que se le encomienda en el número 3.º del artículo 838 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; porque si en todo tiempo es indispensable sostener la integridad de jurisdiccion de los tribunales llamados por la ley para conocer y castigar determinados delitos, lo es mucho mas en las circunstancias presentes, en que el órden público está reclamando el completo desarrollo y el uso enérgico de las medidas de represion que establece la legislacion comun.

En resúmen, considerarán V. S. y sus subordinados como delitos de rebelion de *carácter militar*:

1.º Los hechos comprendidos en el art. 243 del Código penal que se cometan por fuerzas armadas y legalmente organizadas.

2.º Los que se cometan por paisanos armados y organizados á las órdenes de jefes militares.

3.º Los que se cometan por la iniciativa ó bajo la proteccion de las fuerzas á que se refiere el número 1.º

4.º Los que se cometan en despoblado por paisanos en número mayor de 12 individuos, si por razon de la clase de obediencia que presten á sus jefes, de la organizacion que tengan, de los medios que empleen y del género de vida que hagan pueden ser considerados como fuerza rebelde militarmente organizada.

Aunque esta esté formada por medio de 12 individuos, se considerará como militarmente organizada si reúne las demas circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, y hay en el país otras fuerzas rebeldes que se propongan el mismo

fin; por mas que no pueda probarse la existencia de relaciones de carácter jerárquico entre ellas.

De real orden, espedida de conformidad con el dictámen de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1873.—Montero Rios.—Señor fiscal de la audiencia de...»

---

REMITIDOS.

Gerona 25 Enero de 1873.

Amigo director: Estimaré de su amabilidad la publicación en LA PROVINCIA de las siguientes líneas:

Enterado de todo cuanto ha publicado «La Lucha» en sus últimos números referente á las elecciones de ayuntamientos que tuvieron lugar en 1871 diré en breves palabras lo que pasó: Conversando pocos dias antes de las citadas elecciones con D. Pedro Antonio Torres vino á visitarme D. Felix Sala, y, reunidos los tres, hablamos de la coalicion entre republicanos y progresistas sin acordar nada definitivamente, puesto que el Sr. Sala manifestó que antes de pasar adelante debía consultar al Directorio y á los correligionarios de esta capital, pidiendo al efecto cierto plazo que le fué concedido.

Transcurrido el término que se fijó, sin que ninguna de las partes hubiese dado contestacion alguna ví á D. Joaquin Massaguer con quien hablé un ratito y habiéndole manifestado que aún no habia recibido contestacion á la consulta hecha al Directorio, convinimos en que el proyecto de coalicion quedaba abandonado, despidiéndonos en seguida amistosamente.

Concluyo haciendo una observacion: si se tiene en cuenta que lo espresado en la precedente reseña pasó algunos dias antes de verificarse las últimas elecciones de ayuntamientos y las penúltimas de diputados á Cortes, no es de extrañar que no me enmiende ni arrepienta por lo hecho en aquella ocasion, pues, si mil veces se presentasen circunstancias iguales, en otras tantas mi proceder sería idéntico al observado en 1871.

Soy de V. affmo. amigo y correligionario,  
Juan Collell.

---

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Espero de V. se servirá dar cabida en su apreciable periódico á estas cuatro líneas, de lo que le quedará agradecido este su amigo y correligionario

Felix Sala.

En «La Lucha» del 23 del presente he visto con sorpresa un remitido firmado por D. Pedro Antonio Torres.

Dice en él el referido señor que los republicanos le solicitaron la coalicion en las elecciones de Ayuntamientos del año de 1871. Para que el público juzgue el proceder del ex-gobernador, solo diré:

Que un dia fui á visitar á mi amigo Collell y me encontré un señor á quien yo no conocia que conversaba con él y me dijo, presentándomelo, que era el Sr. Gobernador de la provincia. Despues de los cumplidos de costumbre el Sr. Collell, dirigiéndose á él, le dijo que yo era el presidente del Comité republicano, y al poco rato recayó la conversacion sobre las elecciones y sobre la posibilidad de una coalicion entre progresistas y republicanos. Pues bien: debo declarar que el Sr. Torres se manifestó partidario de la coalicion; y como deseaba saber mi opinion contesté que yo por mi solo nada ofrecia; pero que si las condiciones fuesen aceptables lo consultaria con el Directorio y los correligionarios de esta ciudad.

Añadió el Sr. Torres que el número de concejales sería mitad de cada partido y la condicion de que nosotros no dijéramos que ellos nos habian venido á encontrar asi como ellos harian lo propio. Pedí un plazo para consultar, que se me otorgó, y me designó una Comision con quien nos habiamos de entender.

Pero no funcionó esta Comision porque el partido republicano se opuso, y aunque el Directorio se negó por telegrama (que no recibí) me llamó el Sr. Gobernador y me preguntó qué habiamos resuelto, puesto que el plazo habia terminado; le manifesté que el Directorio no habia contestado y que nada le podia decir.

Entonces él me observó que no podian esperar mas y que quedaba retirada la proposicion. Al dia siguiente recibí carta del Directorio, diciéndome que habian teleografiado antes de escribir, espresando que no consideraban la coalicion conveniente; cuya carta lei en reunion pública en el Centro habiendo causado gran indignacion entre los concurrentes por sospechar que el telegrama no se habia perdido para todos. Esta es, Sr. Director, la verdad de lo sucedido.

Su affmo. amigo y correligionario.

Felix Sala.

---

GACETILLAS.

Ayer debieron empezar en el salon de nuestro coliseo y en el del Odeon los bailes de máscaras con que se han propuesto obsequiar este año á los gerundenses y á los forasteros que se dignen visitar nuestra ciudad en esta temporada las dos celosas empresas que, independientemente una de otra, los han tomado á su cargo.

No dudamos que esa competencia ó especie de rivalidad que entre ambas se ha establecido, por mas que se haya pretendido ocultarlo, redundará en beneficio de los abonados y contribuirá no poco á que se verifiquen con esplendidez y magnificencia los bailes de esta temporada que, por lo demás, prometen ser sumamente concurridos.

A la hora en que escribimos estas líneas igno-

ramos el éxito del primero de estos bailes, que, como antes decimos, debió darse ayer noche á la vez en los dos mencionados salones. Procuraremos tener al corriente á los admiradores de Terpsícore.

—Una pregunta inofensiva nos permitirá que la dirijimos con toda la inocencia del mundo la Junta directiva de la *Asociacion para el fomento de las bellas artes* establecida en esta capital: ¿Es cierto que entre los artículos de los Estatutos de la Asociacion hay uno que previene la reunion de juntas generales ordinarias para principios del año al objeto de que los asociados puedan proceder á la renovacion de cargos como de derecho les corresponde y como se acostumbra hacer por todas las asociaciones, centros y sociedades del mundo?

—El miércoles al anochecer llegó á esta capital, procedente de Figueras, la columna que manda el coronel Sr. Mercado. Igualmente lo efectuó á la mañana siguiente por la tarde la del señor Cabrinety que regresaba Viladrau, en cuyo punto como saben ya nuestros lectores, tuvo un sério encuentro con el núcleo de las partidas carlistas que vagan por esta provincia.

El viernes por la mañana volvió á emprender la persecucion contra los carlistas la primera de dichas columnas, con motivo—segun nos han asegurado—de haber recibido su digno jefe parte de que la partida que manda el sanguinario Barrancot recorria las inmediaciones del pueblo de Celrá. Ayer tambien salió Cabrinety.

La misma persona que nos ha dado la noticia de que Barrancot se hallaba el viernes por la mañana cerca de Celrá, nos ha asegurado que la partida del mismo cabecilla estuvo el dia anterior destruyendo los postes telegráficos en el trayecto que media entre Orriols y la bajada de *Fallinas*.

Anteayer tambien se vieron quince carlistas en una de las alturas cercanas á esta ciudad.

—Por lo visto no son los tiempos que andamos, —dicho sea con perdon de los radicales—los mas apropiados para correr por esos mundos de Dios con el corazon en la mano, con la candidez en los labios y con la buena fé en las intenciones. No le basta ya al hombre pacífico, al ciudadano honrado, abstenerse de buscar directa ni indirectamente el mal del prógimo para procurarse el interés particular ó el bien propio: es preciso que no salga mucho por esas calles, sobre todo de noche; que se esté quietecito en su casa pelando dulcemente la papa en torno del hogar; de lo contrario, si se arrima demasiado á los cafés, si comete la imprudencia de regresar tranquilo á donde le espera el descanso de las cuotidianas fatigas sin estar provisto del correspondiente *báculo*, fácil es que durante el trayecto le suceda algun desagradable percance, ó lo que es lo mismo, que le ataje el paso algun peligro material de que difícilmente pueda salvarse.

¿Se van enterando de esto los sagastinos? Por una costumbre política que tenemos ya contraída á fuerza de repeticiones, llamaríamos á esos perances y á esos peligros *partidas de la porra* si no temiéramos ofender la esquisita susceptibilidad de algunos sagastinos de esta capital, *presuntos* y despues *frustrados* jefes del cuerpo de voluntarios movilizados que está en organizacion en esta provincia.—Bueno es que sepan, sin embargo, los aludidos que ni los republicanos nos *mamamos el dedo*—como comunmente se dice—en cuestiones de prevencion y de prudencia, ni creemos que los radicales—apesar de su candidez característica—se dejen caer impunemente en las miserables redes que, de noche y á oscuras como los malhechores, les tienden algunos de sus irreconciliables enemigos.

#### NOTICIAS GENERALES.

Parece que se discutirán simultáneamente en el Congreso los proyectos de organizacion militar y de la abolicion de la esclavitud.

—El general Gándara se propone terciar en la discusion del dictámen de abolicion de la esclavitud, con abjeto de buscar términos viables para llevar á cabo la abolicion sin dificultades, por medio de una corta enmienda que piensa publicar.

—El conocido escritor republicano y ex-diputado á córtes D. Wenceslao Aigual de Izco ha fallecido.

—Podemos asegurar con autorizacion bastante, que no es cierto que la condesa de Reus haya de tener en la pila al infante cuyo próximo nacimiento se espera, puesto que esta ilustre señora continúa decidida á conservar el luto y permanecer en el retraimiento que adoptó á la muerte de su esposo.

—Un número considerable de ciudadanos de la Guyana, la Martinica, la isla de Reunion, colonias francesas de América, residentes en Paris, han dirigido una felicitacion entusiasta á Castelar por su último discurso sobre la abolicion de la esclavitud. Esta felicitacion muy simpática á nuestra nacion, concluye con estas espresivas palabras; «¡Viva España!»

—Un carlista ha tomado el trabajo, segun dice *La Esperanza*, de ir sumando las cifras publicadas por *La Gaceta de Madrid*, y de las sumas resulta que Saballs ha sufrido 72 dispersiones completas, 101 no completas, 35 derrotas grandes, 82 mas pequeñas, y ha tenido 545 muertos en acciones de guerra, 3,223 heridos y 894 prisioneros. Ademas aparecen como indultados 412 carlistas.

—Leemos en un periódico:

«Todo hace creer que el voluminoso expediente relativo al asesinato del general Prim, que consta ya de 14,000 fóllos, pase el exámen del jurado cuando este se constituya, toda vez que los informes que se están evacuando por el juzgado, permiten suponer que emplearán el tiempo indispensable para que se organicen aquellos tribunales.

## SECCION DE ANUNCIOS.

### PÍLDORAS HOLLOWAY



Los misioneros católicos, destinados á recorrer varias partes del mundo, toles como la China, la India el Africa y otras, viéndose obligados á ejercer como médicos, al mismo tiempo que desempeñan las deberes de buenos pastores. hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway, para proveerse de estas célebres Píldoras, cuyas propiedades depurativas dominan. tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago. así como el mal de hígado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La acción de este medicamento, es suave así como enérgica y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos: restableciendo la buena digestión, anima la acción del hígado disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Píldoras, que devuelven la fuerza y el vigor al sistema vital, las hacen indispensables á toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad á las mugeres de toda edad.

### UNGUENTO HOLLOWAY

Las curas debidas á este célebre Ungüento, han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médica. Infirmitades de personas, resignadas ya á sufrir la dolorosa operación de una amputación, después de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso á este maravilloso bálsamo, á cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida.

*Amplias instrucciones en español relativa al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.*

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 833, Oxford-street, Londres. Núm. 4.

## Bailes de Máscaras.

Próximos á la temporada de Carnaval, y deseosos varios profesores de música de esta ciudad de dar la mayor animación y brillantez posible á dichos bailes que en número de seis tendrán lugar los días 25 de Enero y 1, 8, 15, 22 y 24 de Febrero de 1873 en el espacioso salón del Odeon contratado al efecto, han tomado á su cargo la suscripción de los mismos bajo las condiciones que se expresarán, sin que les mueva á ello especulación de ningún género.

La Orquesta, que se hallará provista de un escogido y variado repertorio de música, en todos los bailes se compondrá de 25 profesores bajo la dirección del Sr. D. Dalmacio Bertran, y el salón estará iluminado y decorado de modo que nada deje que desear.

### CONDICIONES DE SUSCRICION.

- 1.<sup>a</sup> Los bailes se dividirán en dos series de tres en cada una y el importe de la suscripción será de 40 reales por ambas series pagaderos por mitad antes del primer baile de cada una de ellas.
- 2.<sup>a</sup> No se admitirán suscripciones en la segunda serie á los señores que estén vecindados en esta ciudad si no han sido abonados en la primera, en cuyo caso deberán satisfacer el importe de esta, ó sea el abono por entero.
- 3.<sup>a</sup> A los señores suscritores militares que tengan que ausentarse de esta capital para asuntos del servicio ó por otros motivos, se les abonará á prorata el importe de los que dejen de disfrutar.
- 4.<sup>a</sup> Los señores suscritores transeúntes satisfarán 40 reales por cada baile.
- 5.<sup>a</sup> El abono de palco será el de 24 reales por las dos series, pagaderos antes del primer baile.
- 6.<sup>a</sup> A cada socio, á mas de dos papeletas de señora que irán acompañadas al título, se les facilitarán las que les convengan.

**NOTAS.** Se formará una comisión del seno de la misma que entienda en el reconocimiento de las máscaras, á fin de no permitir la entrada á aquellas que por su traje y antecedentes puedan afear el lustre de los bailes. El Restaurant estará á cargo del Cafetero del Odeon, Antonio Fraga.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

Estanco Plaza de la Constitución. - Peluquería Silvio Pagés. - Café de la Amistad, Plaza de la Independencia.